REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE CISNEROS
Nit: 890.910.913

COMPROBANTE DE EGRESO CE Nº 01181

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13/08/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01192	12/08/2026

Documento de Identidad:	901.562.129
Nombre:	CLAM GROUP SAS

CONCEPTO DE ESTE COMPROBANTE

SE GENERA COMPROBANTE DE EGRESO DE ANTICIPO No.1 AL CONTRATO PS-100-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS SERVICIOS, ARTISTICOS, CULTURALES Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL RESCATE DE LA TRADICION EN LAS CONMERACIONES DE LA TRADICION DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD EN EL 2026. CON LINEA DEL PDM 1 SECTOR 1.2 PROGRAMA 1.2.1 CON BPIM 2024051900025

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**125.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	92911	Servicios de educación artística y cultural	125.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	125.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	125.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CISNERENO	125.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301126	Servicio de apoyo al proceso de formacion artistica y cultural CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	125.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	125.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330112600	Procesos de formación atendidos	125.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)	125.000.000,00
CCPET14 - RECURSOS DEL BALANCE SUPERAVIT	1401	Recursos Superavit Ingresos Corrientes (Existencia en Caja y Bancos)	125.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051900025	Apoyo de eventos institucionalizados culturales, artísticos y encuentros culturales en el municipio de Cisneros	125.000.000,00

TOTAL PRESENTE ORDEN

95696B906022A6CFD953AD633FAF0581

TOTAL RETENCIONES	TOTAL A PAGAR
0,00	125.000.000,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
16384671091	Recursos Propios Inversion	0000001192	125.000.000,00

FIRMAS

Secretario de Hacienda

Interesado Nit: c.c.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_cisneros_CCPET.rdlc

Impreso por: RUBIELA DEL CARMEN LOPEZ MORALES, el día: jueves, 13 de agosto de 2026 siendo las: 16:26:40

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

1181

Empresa: MUNICIPIO DE CISNEROS
NIT: 890910913
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 890910913
Secuencia: ac
Número de cuenta a debitar: 16384671091

Fecha: 13-08-2026 **Hora:** 13:22:25
Fecha de Generación: 13-08-2026

Fecha de envío del pago: 13-08-2026
Fecha para Procesar el pago: 13-08-2026

Impreso por: MUNICIPIO DE

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $125,000,000.00	**Valor Registros Procesados:** $125,000,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
61700002515	Ahorros	901562129	CLAM GROUP SAS	125,000,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	13-08-2026

COMPROBANTE ORDEN DE PAGO

OP Nº 0001192

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00521	04/08/2026

FECHA DE EXPEDICION : **12/08/2026**

Documento de Identidad:	901.562.129
Nombre:	CLAM GROUP SAS

CONCEPTO DE LA ORDEN:

708BA001897E55667678249AFF2E3A21

SE GENERA PAGO DE ANTICIPO No.1 AL CONTRATO PS-100-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS SERVICIOS, ARTISTICOS, CULTURALES Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL RESCATE DE LA TRADICION EN LAS CONMERACIONES DE LA TRADICION DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD EN EL 2026. CON LINEA DEL PDM 1 SECTOR 1.2 PROGRAMA 1.2.1 CON BPIM 2024051900025

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**125.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	92911	Servicios de educación artística y cultural	125.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	125.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	125.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CISNERENO	125.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301126	Servicio de apoyo al proceso de formacion artistica y cultural CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	125.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	125.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330112600	Procesos de formación atendidos	125.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)	125.000.000,00
CCPET14 - RECURSOS DEL BALANCE SUPERAVIT	1401	Recursos Superavit Ingresos Corrientes (Existencia en Caja y Bancos)	125.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051900025	Apoyo de eventos institucionalizados culturales, artísticos y encuentros culturales en el municipio de Cisneros	125.000.000,00

VALOR LETRAS: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TOTAL ORDEN	TOTAL RETENCIONES Y DEDUCC	TOTAL
125.000.000,00	0,00	125.000.000,00

FIRMAS

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTO

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PAGO ANTICIPADO				
CONTRATISTA: CLAM GROUP S.A.S NIT, N° 901.562.129-0, en cabeza de su REPRESENTANTE LEGAL JUAN CAMILO MONSALVE VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.218.741				
NÚMERO DEL CONTRATO: SERVICIOS-0100-2026 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026.				
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LAS CONMEMORACIONES TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD VIEGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA				
DOCUMENTO	**REQUIERE**		**CUMPLE**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**
Solicitud de pago de cuenta	X		X	
Constancia de pago de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales	X		X	
Certificado de aportes de contadora	X		X	
Copia cédula y tarjeta profesional de contadora	X		X	
Certificado antecedentes junta central de contadores	X		X	
Cuenta de cobro, documento equivalente o factura	X		X	
Informe de supervisión	X		X	
Informe plan de pago anticipado	X		X	
Polizas				
Certificación Bancaria	X		X	
contrato	X		X	
La demás información, reposa en la oficina de Educación, cultura y deporte	x		x	

ALCALDÍA DE CISNEROS Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE PAGO DE CUENTAS**	Código	FO
		Fecha de Aprobación	28/02/2022
		Versión	

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

FECHA		
DD	MM	AA
12	08	2026

CERTIFICA

Que, para atender y cancelar los gastos relacionados con el CONTRATO **DE SERVICIOS-N°- PS-0100- del 04 de agosto 2026,** Cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LAS CONMEMORACIONES TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD VIEGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA Se hace necesario cancelar estos servicios realizados en el **acta de pago anticipado 1**

NOTA: La demás documentación reposa en la carpeta del contrato.

Por lo anterior el Municipio de Cisneros - Antioquia, debe a: **CLAM GROUP S.A.S NIT, N° 901.562.129-0, en cabeza de su REPRESENTANTE LEGAL JUAN CAMILO MONSALVE VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.218.741**, la suma de: **(CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML, ($125.000.000)** incluido IVA si se factura y los impuestos a que haya lugar, **Según reserva presupuestal número: 000521** del 04 de agosto del 2026 cargada a los rubros presupuestales **2.3.2.02.02.009,** (servicios para la comunidad, sociales y personales,)

RESPONSABLE	**GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR** **Dirección de Educación, Cultura y Deporte** Técnico operativo en educción Supervisor

Es responsabilidad del Supervisor verificar que el expediente contractual y de pagos este completo y mantener el formato sin modificaciones (favor no agregar o quitar campos) Ley 80 de 1993 Numeral 32, Ley 1474 de 2011 art.83-85 y Decreto 1082/2015.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

ALCALDÍA DE CISNEROS Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE PAGO DE CUENTAS**	Código	FO
		Fecha de Aprobación	28/02/2022
		Versión	

CERTIFICA

Que para atender y garantizar el inicio de las acciones contempladas en el objeto: ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LAS CONMEMORACIONES TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD VIEGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA" **2026",** objeto **SE HACE NECESARIO PAGO ANTICIPADO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA SEIS: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos, el presente contrato tiene un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos. Que el municipio cancelará al contratista de la siguiente manera: Un pago anticipado correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y que en este primer pago no se harán los descuentos de impuestos, pero se descontarán en el segundo y último pago, y un último pago por el cincuenta (50%) restante, previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a entera satisfacción.

Que el contratista presentó cuenta de cobro correspondiente al pago anticipado por el cincuenta (50%) del valor del contrato, plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por su representante legal del municipio y representante legal de la **EMPRESA CLAM GROUP S.A.S NIT, N° 901.562.129-0, en cabeza de su REPRESENTANTE LEGAL JUAN CAMILO MONSALVE VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.218.741,** además la constitución de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del **anticipo según póliza** NºCSC-100018493-CSC-100066572,la cual fue expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL

Por lo anterior, el municipio de Cisneros-Antioquia, debe cancelar la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000),

Dado a los 12 días del mes de agosto de 2026

GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR
Técnico Operativo en Educación
Dirección de Educación, Cultura y Deporte

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-10, 03:59:48 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 86746966

Periodo Cotización: junio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026

PAGADO 07/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CLAM GROUP SAS		
Documento	NI901562129	**Dirección**	CR 66 #43 - 29
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6045566801
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	MONSALVE VERGARA JUAN CAMILO	**Identificación**	CC 71218741
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aport Ministe
CC 1152455048	JAIVER ALBERTO FORONDA AMAYA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 71218741	JUAN CAMILO MONSALVE VERGARA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	2,436	$ 2.000.000	$ 48.800	(CCF04) COMFAMA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.750.905	$ 3.750.905	$ 3.750.905	$ 3.750.905	$ 600.200	$ 150.100	$ 91.500	$ 150.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 991.900	$ 0	$ 991.900

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PRODUCCIÓN DE EVENTOS

OPERACIÓN LOGISTICA

ARTISTAS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS REPRESENTANTE LEGAL Yo, Dora Pagtricia Gonzaez Castaño , identificado con C.C 1.036.392.146, en mi condición de contadora de CLAM GROUP SAS identificada con NIT 901 562 129-0 , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Dada en Medellín a los (10) días del mes de Agosto de 2026.

La empresa actualmente no cuenta con revisor fiscal.

Dora Patricia Gonzalez Castaño
C.C 1.036.392.146

304 380 34 44

gclamsas@gmail.com

Escribenos



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

269461-T

DORA PATRICIA
GONZALEZ CASTAÑO
C.C. 1036992146
RES. INSCRIPCION 774 DEL 08/04/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

290103 301714



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.392.146
GONZALEZ CASTAÑO
APELLIDOS
DORA PATRICIA
NOMBRES
Dora P. Gonzalez
FIRMA

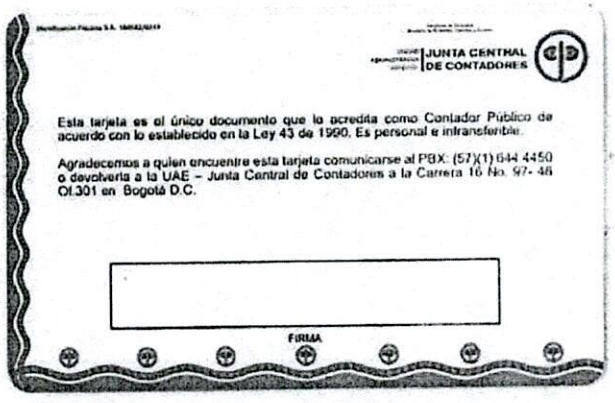

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1986
CARMEN DE VIBORAL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-MAY-2004 CARMEN DE VIBORAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-0108200-00435541-F-1036992146-20130511 0033006214A 1 2602128436

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FF579AA76B8140C9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORA PATRICIA GONZALEZ CASTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036392146 de CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 269461-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado
Bancario

Martes, 28 de julio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CLAM GROUP SAS identificado(a) con NIT 901562129, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	61700002515	2022/02/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CLAM GROUP SAS
NIT 901.562.129-0
CRA 66 N 43 29
Tel: (604) 3043803444
Medellín - Colombia
gclamsas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 40

Señores	MUNICIPIO DE CISNEROS		
NIT	890.910.913-3	**Teléfono**	(604) 8631567
Dirección	CL 20 # 27 37	**Ciudad**	Cisneros - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/08/2026, 12:11
Expedición	11/08/2026, 12:11
Vencimiento	11/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Prestación de servicios artisticos y cultares y logisticos en el marco de las conmemoraciones tradicionales del riel y la antioqueñidad vigencia 2026 en el municipio de cisneros, antioquia CODIGO PULEP LEC051482373	1.00	125,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento veinticinco millones de pesos m/cte

Total Bruto	125,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	125,000,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 125,000,000.00

Observaciones:
Servicios artistos excluidos del IVA Articulo 6° de la ley 1493 de 2011 la determinación de los servicios artistiscos que estan excluidos del IVA se encuentran consagrada en el 2012 item e) Diseño creación y construcción de escenarios, tarimas y equipos de iluminación sonido y audiovisual CODIGO PULEP LEC051482373

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096252713 aprobado en 20250729 prefijo FE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9008 Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p. Tarifa
CUFE: edd5ee26e417a94c0420f8888614beb3f2c888567662f72d5c74a4313503c70dbdfa391f921ef140add4755736c065f9

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ALCALDÍA DE CISNEROS Departamento de Antioquia	**ACTA DE SUPERVISION**	Código	FO
		Fecha de Aprobación	17/03/2021
		Versión	

Fecha: 12 de AGOSTO del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X	ORDEN		CONTRATO	
CONTRATO	**PS-0100-2026-04 DE AGOSTO**		Año:	2026	
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS CONMEMORACIONES TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD VIEGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA"					
Nombre y Cargo del Supervisor:	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR DIRECCION EN EDUCACCION, CULTURA Y DEPORTE				
Contratista:	**CLAM GROUP S.A.S NIT, N° 901.562.129-0, en cabeza de su REPRESENTANTE LEGAL JUAN CAMILO MONSALVE VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.218.741**				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000)**				
VALOR ADICIONADO					
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000)**				
VALOR PAGO ANTICIPADO	**(CIENTO VEINTICINCO MILLÓNES DE PESOS M/L ($125.000.000)**				
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	1 MES				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000),** incluidos los descuentos nacionales y municipales de ley.				
FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	(del 06 de agosto al 06 de septiembre de 2026)				
Valor del acta	**(CIENTO VEINTICINCO MILLÓNES DE PESOS M/L ($125.000.000)**				

DESARROLLO DE LA SUPERVISION

SUPERVICIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONVENIO

Balance General del convenio

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	**$250.000.000**
Valor total del contrato	**$250.000.000**
Valor pagado	$0
Porcentaje ejecutado pagado	0%
Valor causado que no se ha pagado	**$0**
Valor total del pago anticipado	$125.000.000
Porcentaje total ejecutado	0%

Pagos realizados al contratista

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Egreso	Fecha	Valor
Valor pago anticipado			$125.000.000

Valor Saldo por ejecutar	**$250.000.000**				
Porcentaje por ejecutar	100%				

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Porcentaje por ejecutar	100%

Es responsabilidad del Supervisor verificar que el expediente contractual y de pagos este completo y mantener el formato sin modificaciones (favor no agregar o quitar campos) ley 80 de 1993 Numeral 32, Ley 1474 de 2011 art 83-85 y decreto 1082/2015

INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR

Verificación del cumplimiento de las actividades o productos contractuales y evaluación final, donde el contratista se compromete al manejo del anticipo en las siguientes inversiones según:

CLAUSULA SEIS: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos, el presente contrato tiene un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos. Que el municipio cancelará al contratista de la siguiente manera: Un pago anticipado correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y, un último pago por el cincuenta (50%) restante, previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a entera satisfacción.

DATOS ESPECIFICOS

Nª	Descripción	Valor ($)	porcentaje
1	Garantizar la participación de 10 bandas de marcha para participar en el encuentro de bandas a participar en las celebraciones tradicionales del riel y la antioqueñidad, cada una compuesta por no menos de 35 integrantes y que participe del evento programado para goce y disfrute de la comunidad y los turistas que visitan al municipio. Garantizando toda la logística y la parte técnica para el desarrollo del evento.	**$7.500.000**	**3%**
2	garantizar a todo costo la participación de 4 bandas de marcha con no menos de 35 integrantes y 3 chirimías en el desfile tradicional de mitos, costumbres, leyendas y comparsas, en el marco de las celebraciones tradicionales del riel y la antioqueñidad. Garantizando toda la logística y la parte técnica para el desarrollo del evento.	**$3.000.000**	**1.2%**
3	Garantizar la Presentación de artista conocido como Daniel Alexander Calderón Pulgarín es un cantante colombiano de música vallenato y pertenece a la agrupación Los Gigantes del Vallenato, conocido por ser intérprete de música romántica vallenata. Interprete de canciones conocidas como" Que le diré al corazón, me parte el corazón, como te atreves, duele, infiel, aventura, así somos, que nos separa, no encontraras quien te quiera igual, quien eres tú, amantes, inocente, acuérdate, borracho beso", y muchos más que son	$30.000.000	12%

	reconocidos por los seguidores de este género musical. El artista debe hacer su presentación con todo el grupo musical que lo compone, la presentación no debe ser inferior a 1:30 (una hora treinta minutos), en tarima, en el marco de las celebraciones tradicionales del riel y la antioqueñidad. Garantizando toda la logística y la parte técnica para el desarrollo del evento.		
4	Garantizar la Presentación musical de cantante de música popular colombiana, conocido como Alexis escobar con canciones conocidas como , la santa y la diabla, no me da la talla, que les hice yo, mamacita, pa lo que sea, corazón herido, beba y beba, no vuelvo a beber, me pase de tragos, yo quiero a lo bueno, un don Juan, prisionero en tus brazos, quien sabe, así es la vida, el mentiroso, el incomprendido, déjenme quieto, cantinero más licor, la tusa, sin testigos, la ricachona, mi Cisneros y muchos éxitos más éxitos.	$29.000.000	11.6%
5	Garantizar la presentación de grupo local de música tropical Q´BANDA, con 10 músicos en tarima animando con los mejores éxitos tropicales y de merengue. La presentación incluye presentación con 10 músicos e instrumentos en tarima, la presentación no debe ser inferior a una hora treinta minutos (1:30) en tarima, en el marco de las celebraciones tradicionales fiestas del riel y la antioqueñidad. Garantizando toda la logística y la parte técnica para el desarrollo del evento.	$6.000.000	2.4%
6	Garantizar la Presentación de 5 artistas locales solistas o con agrupación, para amenizar el evento del tablado popular en las celebraciones tradicionales del riel y la antioqueñidad y que sirva como impulsador del evento del mercado de emprendimiento. Garantizando toda la logística y la parte técnica para el desarrollo del evento.	$5.000.000	2%
7	Garantizar la Producción y ambientación del espacio para el desarrollo del evento comprende: *Cerramiento del escenario. *Apoyo logístico. *Techo en aluminio 9 mts de frente x 6 mts de profundidad x 5 alto *Tarima 8.40 mts x 6.0 mts *Sistema de sonido dedicado a cubrir el espacio para público mínimo de 4.000 personas (P.A) 50.000 watts * Consolas Digital de Audio *Micrófonos Inalámbricos *Micrófonos Shure SM58 *Micrófonos Shure SM57 *Micrófonos Beta 57 *Kit Batería *Cajas Directas	$30.000.000	12%

	*Cables XLR *Extensiones *Chopos de energía *Cajas 220 y 110 *Distro de energía * Transmisor inalámbricos de mano *cajas array para relevos *Estructura en truss de 6 mtr de alto por 5 ancho para relevo de pantalla y sonido *Estructura en Truss *Generador Eléctrico Personal técnico idóneo para el manejo durante el desarrollo de los eventos. Garantizando equipo para Montaje, logística y desmontaje		
8	*Pantalla Central 4x3 Pitch 3.9 mm Panel Sellado Outdoor con grado de angulación de 140/120 o 140/120 - *Pantalla de relevo de 3x2 *Procesador de video VX400 *Computador Portátil con software para operación de pantallas	$4.500.000	1.8%
9	Pabellón de 12 x36 en struss a 6 mts de altura con 3 carpas de 12x6 en pata trusss a la altura del techo, techo en strusss, de hierro con iluminación. Garantizando equipo logístico para monte y desmonte	$6.000.000	2.4%
10	12 cabezas móviles LB230, 6 cabezas móviles wrash, 16 par LED Ipoo1 RGWA, 2 blinder chauvaet Strike X4, 1 consola de iluminación, trusses para midol de iluminación, 30 extensiones., 30 cables xlr, distro de energía. Garantizando equipo logístico de manejo y para monte y desmonte.	$4.000.000	1.6
TOTAL		**$125.000.000**	**50,00%**

Se hace necesario realizar pago anticipado correspondiente al cincuenta (50%) del valor final del contrato, dando cumplimiento a la cláusula 6.

CLAUSULA SEIS: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos, el presente contrato tiene un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MLV (**$250.000.000**) incluidos todos los costos directos e indirectos. Que el municipio cancelará al contratista de la siguiente manera: Un pago anticipado correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y, un último pago por el cincuenta (50%) restante, previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a entera satisfacción.

El Municipio de CISNEROS, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

La cultura puede considerarse como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social, ello engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo; es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. a través de ello discernimos los valores y efectuamos opciones. a través de ello el hombre expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

El municipio de Cisneros es un centro de desarrollo cultural de la subregión nordeste, desde aquí se promueve el patrimonio cultural, la promoción turística, la riqueza ambiental, las expresiones artísticas y los derechos humanos, en pro de la convivencia pacífica entre las personas. En el desarrollo de estas propuestas culturales que se expresan, se promueve la sana convivencia con los demás y su entorno, la valoración de la historia, sus tradiciones, sus costumbres y sus riquezas naturales; de esta manera se da la reconstrucción del tejido social, se desarrollan intereses comunes, se da el intercambio de ideas y se fortalecen los procesos culturales.

La celebración tradicional en los pueblos permite generar el aprovechamiento y promoción del patrimonio cultural histórico, arquitectónico, paisajístico y artístico y de esta manera se genera gusto, respeto y valoración de las tradiciones y costumbres culturales que los identifica.

Para el desarrollo de estas actividades tradicionales del municipio, nos apoyamos en la ley 715 que define claramente las competencias del municipio en el sector cultura, el artículo 76 de la ley 715 de 2001, establece que les corresponde a los municipios promover, financiar o cofinanciar las eventualidades que permitan promover, difundir y fortalecer la cultura del municipio; de acuerdo a lo anterior, estas muestras culturales fomentan el acceso, la innovación y la creación artística.

Que el municipio de Cisneros, institucionalizo las FIESTAS DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 010 DE MAYO 31 DE 2016, que dentro de las actividades a desarrollar, en la XXXIX versión de las fiestas del riel y la antioqueñidad, se tiene a desarrollar el evento del desfile tradicional de mitos, costumbres, leyendas y comparsas, que fue declarado como PATRIMONIO MUNICIPAL, mediante ACUERDO 011 de mayo 29 de 2021, donde se define que su contenido semántico, simbólico y sociocultural, refleja el sentir de las tradiciones cisnereñas que se han mantenido a través de los tiempos y donde se evidencia que cada una de las actividades que aquí se proponen, responden a la planeación propuesta en el plan decenal de cultura Cisneros 2019-2029.

El municipio de Cisneros, al promover estas actividades tradicionales, promueve el desarrollo turístico, el aprecio de los espacios y bienes patrimoniales, el impulso de la economía, la promoción de otras formas de disfrute del turismo, la promoción y protección de los recursos naturales existentes, y con esto, el posicionamiento del municipio como destino turístico y cultural del nordeste y del departamento, se enfatiza en esta justificación, que Cisneros en los últimos años, con la realización de sus eventos, ha permitido reconocerse como un centro cultural subregional, que

promueve y dinamiza los eventos artísticos en sus diferentes áreas, de acuerdo a esto, es oportuno la promoción de las XXXIX fiestas del riel y la antioqueñidad, unas celebraciones que recoge eventos de índole cultural deportivo, de libre esparcimiento, goce y disfrute de comunidad propia y foránea.

La promoción de nuestras fiestas denominadas "fiestas del riel y la antioqueñidad" destaca la importancia de conservación de nuestras tradiciones; una de ellas es la cultura ferroviaria, una cultura que gira en torno del sostenimiento de la cultura del tren, sus recorridos, sus rieles, sus estaciones, los monumentos históricos, y su relato, son memoria permanente que construye memoria en propios y turistas que encuentran en Cisneros una oportunidad de disfrute y de ruta atractiva de travesía de diferentes formas de turismo, ecológico, paisajístico, cultural y patrimonial. Igualmente, la cultura paisa, que se identifica con sus tradiciones campesinas, con los relatos de historias fantásticas y con el compartir en familia en las fondas o lugares de acogimiento popular

A través de las fiestas se busca integrar la familia Cisnereña, los foráneos y colonias que se encuentran en otros sitios del país, proyectar y posicionar el municipio en el concierto Departamental y Nacional; con un carácter de inclusión social para todos sin excepción de manera que el cierre de brechas de desigualdad social sea cada vez menor, toda vez que se dé cumplimiento a lo pactado en el acuerdo de paz, para prepararnos a la etapa del posconflicto, a través de actividades culturales, recreativas y deportivas. Se pretende entonces, Recuperar las tradiciones autóctonas y culturales del municipio, a través de la celebración de las fiestas folclóricas y recreativas en el marco de **las "FIESTAS DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD"**

El municipio viene trabajando constantemente en la conservación de sus tradiciones culturales, artísticas, deportivas, recreativas al tiempo que se forma a las nuevas generaciones en el uso racional de los recursos naturales y su preservación como nuevas alternativas para las futuras generaciones.

Es evidente la influencia de los nuevos entornos sociales de integración que poco a poco han ido dejando de lado los entornos culturales tradicionales y perdiendo nuestra propia identidad, desde este punto de vista es urgente dar cumplimiento a las políticas culturales del orden nacional las cuales desde La Ley General de Cultura (ley 397 de 1997) en su artículo 17 "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"

La comunidad del municipio de Cisneros, se prepara cada año para disfrutar y vivir unos días de alegría y de compartir en familias, grupos de amigos o de conocidos. La cultura cisnereña, dinamiza la vida social de las personas en el territorio, es por eso, que se convierte en uno de los destinos turísticos de Antioquia, pues su amplia cultura y sus formas de representarla, genera alegría y bienestar en quienes nos visitan constantemente y más en estas épocas de celebración

Desde estas premisas es de vital importancia recuperar las tradiciones autóctonas y culturales del municipio, a través de la celebración de las **"FIESTAS DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD".** Es importante resaltar que las XXXIX fiestas del riel la antioqueñidad, dinamizan la vida económica del

municipio, generando oportunidades para su población, genera nuevas formas de empleo, propicia el intercambio cultural de otras regiones y propicia el reencuentro de las familias en torno a una celebración que trae alegría, disfrute y goce para la comunidad.

Para el desarrollo de este programa, se requiere de alguien que tenga la capacidad para realizarlas, ya que se requiere de un montaje bastante creativo en cuanto a la necesidad de cómo se propone el desarrollo de estas.

Estas necesidades, sumadas a la falta de personal suficiente e idónea dentro de la planta de cargos de la Entidad para realizar este tipo de acciones hacen que el municipio vea clara e identificada la necesidad de contratar por la modalidad de Contratación Directa, la Prestación de Servicios de una persona que por cuenta y riesgo ejecute el objeto contractual, el cual es asunto de análisis en el presente estudio previo.

La visión cultural del municipio de Cisneros en el plan de desarrollo "JUNTOS SOMOS EL FUTURO-2024-2027", se plantea grandes retos como mantener adecuados los espacios culturales para el encuentro comunitario y la promoción de las prácticas artísticas, aumentar las inversiones en la recuperación y protección del patrimonio cultural y fortalecer las capacidades administrativas de las diferentes entidades que interactúan a nivel local. Para alcanzar estas metas se hace necesario lograr un desarrollo artístico y cultural fortaleciendo la formación artística, la creación cultural y la promoción de eventos aculturales y artísticos, también mejorando la infraestructura y patrimonio cultural, dando mantenimiento a los escenarios culturales existentes, igualmente fortaleciendo y promoviendo la investigación y la comunicación cultural.

Para fortalecer la cultura municipal se hace necesario crear propuestas que motiven a la juventud frente al respecto por su cultura, la búsqueda de una identidad y sentido de pertenencia por la misma y que se cumpla con las expectativas que tiene esta población con relación a la cultura. Estas iniciativas deben fortalecerse iniciando de manera continua procesos con semilleros para garantizar continuidad y por consiguiente el desarrollo progresivo de nuestra cultura Con la ejecución del plan de desarrollo 2024-2027, "Juntos somos el futuro", se pretende proyectar al municipio de Cisneros como un epicentro subregional de cultura viva, diversa, incluyente, basado en la concertación de procesos participativos para la protección de la riqueza patrimonial, la promoción del talento artístico y la adopción de programas y proyectos que generen un ambiente propicio en pro de la consolidación de la identidad cultural.

El plan de desarrollo en su línea estratégica 3- comprende una iniciativa que se enfoca en un "CISNEROS PRODUCTIVO, EMPRENDEDOR Y MÁGICO-bajo esta propuesta buscamos fomentar las condiciones básicas para el desarrollo económico, la generación de ingresos y mejoramiento de las condiciones de vida de todos los que habitamos este hermoso municipio; es por eso que su objetivo estratégico orienta el fortalecimiento del turismo con gestión del sector y de generación de capacidades en el talento humano con el fin de mejorar la productividad y competitividad.
Esta administración plantea el turismo el Turismo como un nuevo horizonte para el desarrollo del municipio de Cisneros obliga a reflexionar y discutir a fondo sobre la conveniencia y viabilidad de potenciar actividades turísticas como uno de los motores del desarrollo local, en la perspectiva de garantizar para sus pobladores presentes y futuros calidad de vida, soportadas en la sostenibilidad

ambiental del entorno, que permitan a propios y visitantes acceder al disfrute y aprovechamiento de los bienes y servicios ambientales, culturales, religiosos y económicos que ofrece un espacio geográfico como el constituido por este municipio; es por eso que con el desarrollo de esta iniciativa, se apuesta a garantizar la afluencia masiva de turismo regional, departamental, nacional y extranjero.

Esperamos que con el desarrollo de esta propuesta se posesione a Cisneros y su marca, con el fin de incentivar la creación de nuevas iniciativas y generar mejores oportunidades comerciales que generen rendimientos financieros en los comercios y de esta manera mejorar la calidad de vida de nuestra población.

por tal razón, se justifica la realización de pago anticipado pactado en el contrato en la CLAUSULA SEIS: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos, el presente contrato tiene un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MLV (**$250.000.000**) incluidos todos los costos directos e indirectos. Que el municipio cancelará al contratista de la siguiente manera: Un pago anticipado correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que el contratista presentó cuenta de cobro correspondiente al pago anticipado por el cincuenta (50%) del valor del contrato, plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por su representante legal del municipio y representante legal de **CLAM GROUP S.A.S NIT, N° 901.562.129-0, en cabeza de su REPRESENTANTE LEGAL JUAN CAMILO MONSALVE VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.218.741,** además la constitución de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo según póliza Nº100015092-100056375,la cual fue expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL

El contratista viene acatando las sugerencias hechas por parte de la entidad contratante y del supervisor.

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR PARA PAGO
CONCLUSIONES
Concepto del supervisor

El contratista se compromete a realizar a cabalidad con cada una de las descripciones en el plan de inversión del pago anticipado 1
Se procede a autorizar el pago anticipado 1 AL CONTRATISTA.
El contratista adjunto:
Cuenta de cobro.
Informe de actividades
El recibo de pago de planilla de la seguridad social en original. (salud, pensión y riesgos), verificados por el supervisor.

ALCALDÍA DE CISNEROS Departamento de Antioquia	**ACTA DE SUPERVISION**	Código	FO
		Fecha de Aprobación	17/03/2021
		Versión	

GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR
Dirección de Educación, Cultura y Deporte
Técnico operativo en Educación
supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR -Técnico operativo en Educación-Dirección de Educación, cultura y Deporte		12/08/2026
Revisó	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR -Técnico operativo en Educación-Dirección de Educación, cultura y Deporte		12/08/2026
Aprobó	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR -Técnico operativo en Educación-Dirección de Educación, cultura y Deporte		12/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Educación

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPADO

CLAM GROUP S.A.S NIT, N° 901.562.129-0, en cabeza de su REPRESENTANTE LEGAL JUAN CAMILO MONSALVE VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.218.741

PROGRAMACIÓN INICIAL	NA	FECHA	12 de AGOSTO 2026
REPROGRAMACIÓN	NA		
CONTRATO No.	PS-0100-2026-del 4 de agosto		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LAS CONMEMORACIONES TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD VIEGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$250.000.000,00		
PLAZO	UN (1) MES contados a partir del acta de inicio		
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	50%	$125.000.000	

DATOS ESPECÍFICOS

No.	Descripción	Valor ($)	Porcentaje
1	Garantizar la participación de 10 bandas de marcha para participar en el encuentro de bandas a participar en las celebraciones tradicionales del riel y la antioqueñidad, cada una compuesta por no menos de 35 integrantes y que participe del evento programado para goce y disfrute de la comunidad y los turistas que visitan al municipio. Garantizando toda la logística y la parte técnica para el desarrollo del evento.	$7.500.000	3%
2	garantizar a todo costo la participación de 4 bandas de marcha con no menos de 35 integrantes y 3 chirimías en el desfile tradicional de mitos, costumbres, leyendas y comparsas, en el marco de las celebraciones tradicionales del riel y la antioqueñidad. Garantizando toda la logística y la parte técnica para el desarrollo del evento.	$3.000.000	1.2%
3	Garantizar la Presentación de artista conocido como Daniel Alexander Calderón Pulgarín es un cantante colombiano de música vallenato y pertenece a la agrupación Los Gigantes del Vallenato, conocido por ser intérprete de música romántica vallenata. Interprete de canciones conocidas como" Que le diré al corazón, me parte el corazón, como te atreves, duele, infiel, aventura, así somos, que nos separa, no encontraras quien te quiera igual, quien eres tú, amantes, inocente, acuérdate, borracho beso", y muchos más que son reconocidos por los seguidores de este género musical. El artista debe hacer su presentación con todo el grupo musical que lo compone, la presentación no debe ser inferior a 1:30 (una hora treinta minutos), en tarima, en el marco de las celebraciones tradicionales del riel y la antioqueñidad. Garantizando toda la logística y la parte técnica para el desarrollo del evento.	$30.000.000	12%

4	Garantizar la Presentación musical de cantante de música popular colombiana, conocido como Alexis escobar con canciones conocidas como , la santa y la diabla, no me da la talla, que les hice yo, mamacita, pa lo que sea, corazón herido, beba y beba, no vuelvo a beber, me pase de tragos, yo quiero a lo bueno, un don Juan, prisionero en tus brazos, quien sabe, así es la vida, el mentiroso, el incomprendido, déjenme quieto, cantinero más licor, la tusa, sin testigos, la ricachona, mi Cisneros y muchos éxitos más éxitos.	$29.000.000	11.6%
5	Garantizar la presentación de grupo local de música tropical Q´BANDA, con 10 músicos en tarima animando con los mejores éxitos tropicales y de merengue. La presentación incluye presentación con 10 músicos e instrumentos en tarima, la presentación no debe ser inferior a una hora treinta minutos (1:30) en tarima, en el marco de las celebraciones tradicionales fiestas del riel y la antioqueñidad. Garantizando toda la logística y la parte técnica para el desarrollo del evento.	$6.000.000	2.4%
6	Garantizar la Presentación de 5 artistas locales solistas o con agrupación, para amenizar el evento del tablado popular en las celebraciones tradicionales del riel y la antioqueñidad y que sirva como impulsador del evento del mercado de emprendimiento. Garantizando toda la logística y la parte técnica para el desarrollo del evento.	$5.000.000	2%
7	Garantizar la Producción y ambientación del espacio para el desarrollo del evento comprende: *Cerramiento del escenario. *Apoyo logístico. *Techo en aluminio 9 mts de frente x 6 mts de profundidad x 5 alto *Tarima 8.40 mts x 6.0 mts *Sistema de sonido dedicado a cubrir el espacio para público mínimo de 4.000 personas (P.A) 50.000 watts * Consolas Digital de Audio *Micrófonos Inalámbricos *Micrófonos Shure SM58 *Micrófonos Shure SM57 *Micrófonos Beta 57 *Kit Batería *Cajas Directas *Cables XLR *Extensiones *Chopos de energía *Cajas 220 y 110 *Distro de energía * Transmisor inalámbricos de mano	$30.000.000	12%
8	*Pantalla Central 4x3 Pitch 3.9 mm Panel Sellado Outdoor con grado de angulación de 140/120 o 140/120 - *Pantalla de relevo de 3x2	$4.500.000	1.8%
9	Pabellón de 12 x36 en struss a 6 mts de altura con 3 carpas de 12x6 en pata trusss a la altura del techo, techo en strusss, de hierro con iluminación. Garantizando equipo logístico para	$6.000.000	2.4%

10	12 cabezas móviles LB230, 6 cabezas móviles wrash, 16 par LED Ipoo1 RGWA, 2 blinder chauvaet Strike X4, 1 consola de iluminación, trusses para midol de iluminación, 30 extensiones., 30 cables xlr, distro de energía. Garantizando equipo logístico de manejo y para monte y desmonte.	$4.000.000	1.6%
TOTAL		$125.000.000	50,00%

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ELABORÓ			
Firma			
Nombre		JUAN CAMILO MONSALVE VERGARA	
Cargo		REPRESENTANTE LEGAL	
AVALÓ			
Firma		Firma	
Nombre	LINA MARIA CORREA VALENCIA	Nombre	JUAN CAMILO MONSALVE VERGARA
Cargo	ALCALDESA MUNICIPAL.	Cargo	REPRESENTANTE LEGAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

Nro. PS-100-2026

RESOLUCIÓN No. 307

DEL 06 DE AGOSTO DE 2026

Por la cual se aprueban las pólizas para el contrato de prestación de servicios artísticos número **PS-100-2026; cuyo** objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y LOGISTICOS EN EL MARCO DE LAS CONMEMORACIONES TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA."** y se dictan otras disposiciones.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CISNEROS ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el articulo 30 numerales 10 y 11 de la Ley 80 de 1.993, La ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

A. Que es su responsabilidad el estudio y aprobación de la póliza única de Cumplimiento, con las cuales las personas naturales o jurídicas que contraten con entes Públicos y en especial con **EL MUNICIPIO DE CISNEROS**, respaldan la responsabilidad o los riesgos que con estos actos adquieren.

B. Que mediante acto administrativo se debe impartir la aprobación de la póliza de garantía única.

C.Que EL MUNICIPIO DE CISNEROS, Celebro con **CLAM GROUP S.A.S NIT, identificada con NIT No. 901.562.129-0, representada legalmente por el señor JUAN CAMILO MONSALVE VERGARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.218.741,** el contrato de prestación de servicios número **PS-100-2026,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y LOGISTICOS EN EL MARCO DE LAS CONMEMORACIONES TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.".**

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO , CALIDAD DEL SERVICIO , PAGO ANTICIPADO, PAGO DE SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL**

EXTRACONTRACTUAL a favor de Entidades Estatales y cuyo contenido es el siguiente:

ASEGURADO: EL MUNICIPIO DE CISNEROS
NIT: 890.910.913-3
AFIANZADO: CLAM GROUP S.A.S
NIT/ C.C.: 901.562.129-0
DIRECCIÓN CRA 66 # 43-29

NUMERO DE LA PÓLIZA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO ANTICIPADO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

NUMERO DE LA PÓLIZA: CSC-100066572 anexo 0
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
CONTRATO No: **PS-100-2026**
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

NUMERO DE LA PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NUMERO DE LA PÓLIZA: CSC-100018493 anexo 1
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
CONTRATO No: **PS-100-2026**
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

DESCRIPCIÓN AMPAROS:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. (TERMINO ESTIMADO PARA LA LIQUIDACIÓN) **Del 04/08/2026 hasta el 04/03/2027**	$50.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. (TERMINO ESTIMADO PARA LA LIQUIDACIÓN) **Del 04/08/2026 hasta el 04/03/2027**	$50.000.000
PAGO ANTICIPADO	CIEN POR CIENTO (100%) DEL PAGO ANTICIPADO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS (TERMINO ESTIMADO PARA LA LIQUIDACIÓN) **Del 04/08/2026 hasta el 04/03/2027**	$125.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	DURANTE EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS **Del 04/08/2026 hasta el 04/09/2029**	$25.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO **Del 04/08/2026 hasta el 04/08/2026**	$350.181.000

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y LOGISTICOS EN EL MARCO DE LAS CONMEMORACIONES TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.".

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la aprobación de la póliza a la compañía de seguros y envíese copia de esta acta.

Dada en las instalaciones del municipio a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026).

LINA MARIA CORREA VALENCIA
alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-auxiliar de contratación		06/08/2026
Revisó	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR -Técnico operativo en Educación-Dirección de Educación, cultura y Deporte		06/08/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA - alcaldesa municipal		06/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: /QcZm6jPhKQK20cJKGhyXA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100066572	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280170524	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/08/2026	24:00 Horas Del	04/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CLAM GROUP S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901562129-0
DIRECCIÓN	CRA 66 43 29	TELÉFONO	3043803444
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CISNEROS	No. DOC. IDENTIDAD	890910913-3
DIRECCIÓN	CARRERA 20 NO 20-37 CISNEROS ANTIOQUIA	TELÉFONO	8631430
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CISNEROS	No. DOC. IDENTIDAD	890910913-3
DIRECCIÓN	CARRERA 20 NO 20-37 CISNEROS ANTIOQUIA	TELÉFONO	8631430

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.PS-100-2026 , CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES Y LOGISTICOS EN EL MARCO DE LAS CONMEMORACIONES TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/08/2026	24:00 Horas Del 04/03/2027	50.000.000,00	52.274,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 04/08/2026	24:00 Horas Del 04/03/2027	125.000.000,00	130.685,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 04/08/2026	24:00 Horas Del 04/09/2029	25.000.000,00	115.788,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 04/08/2026	24:00 Horas Del 04/03/2027	50.000.000,00	52.274,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 250.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AZ SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	351.021,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	351.021,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	67.644,00
TOTAL A PAGAR	$	423.665,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100066572	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280170524	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/08/2026	24:00 Horas Del	04/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

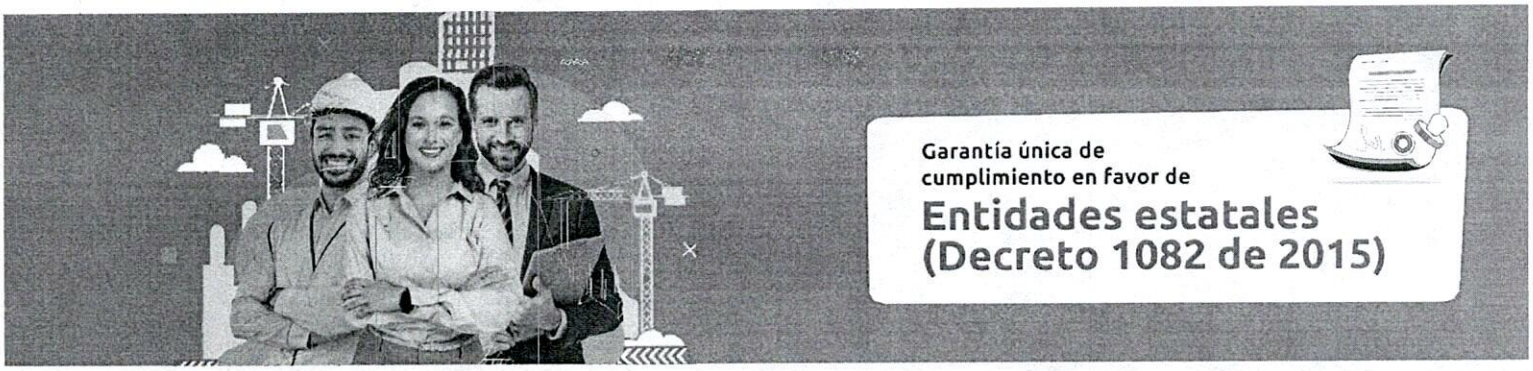

Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100066572** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CLAM GROUP S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE CISNEROS / MUNICIPIO DE CISNEROS** , expedida por la Compañía en **05/08/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **05** días del mes **AGOSTO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	280170524

Fecha de Facturación	05/08/2026

Fecha Límite de Pago	04/09/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CLAM GROUP S.A.S
CRA 66 43 29	901562129
Intermediario	AZ SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Esta boleta no ha sido cancelada efectivamente el [illegible] se aplicará la diferencia de terminación automática establecida en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	280170524

Fecha de Facturación	05/08/2026

Fecha Límite de Pago	04/09/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CLAM GROUP S.A.S
CRA 66 43 29	901562129
Intermediario	AZ SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000002801705 24(3900)000000423665(96)20260904

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229902801705 24(3900)000000423665(96)20260904

VIGILADO DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A
860.037.013-

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: /QcZm6jPhKQK20cJKGhyXA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100066572	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280170524	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/08/2026	24:00 Horas Del	04/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CLAM GROUP S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901562129-0
DIRECCIÓN	CRA 66 43 29	TELÉFONO	3043803444
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CISNEROS	No. DOC. IDENTIDAD	890910913-3
DIRECCIÓN	CARRERA 20 NO 20-37 CISNEROS ANTIOQUIA	TELÉFONO	8631430
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CISNEROS	No. DOC. IDENTIDAD	890910913-3
DIRECCIÓN	CARRERA 20 NO 20-37 CISNEROS ANTIOQUIA	TELÉFONO	8631430

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.PS-100-2026 , CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES Y LOGISTICOS EN EL MARCO DE LAS CONMEMORACIONES TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/08/2026	24:00 Horas Del 04/03/2027	50.000.000,00	52.274,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 04/08/2026	24:00 Horas Del 04/03/2027	125.000.000,00	130.685,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 04/08/2026	24:00 Horas Del 04/09/2029	25.000.000,00	115.788,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 04/08/2026	24:00 Horas Del 04/03/2027	50.000.000,00	52.274,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 250.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AZ SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	351.021,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	351.021,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	67.644,00
TOTAL A PAGAR	$	423.665,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100066572	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280170524	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/08/2026	24:00 Horas Del	04/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100066572** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CLAM GROUP S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE CISNEROS / MUNICIPIO DE CISNEROS** , expedida por la Compañía en **05/08/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **05** días del mes **AGOSTO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	280170524

Fecha de Facturación	05/08/2026	Fecha Límite de Pago	04/09/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CLAM GROUP S.A.S	
CRA 66 43 29		901562129
Intermediario	AZ SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Esta boleta no será recaudada efectivamente al [illegible] se cumpla el [illegible] de terminación automática especificado en el condicionado de la póliza y en la factura de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	280170524

Fecha de Facturación	05/08/2026	Fecha Límite de Pago	04/09/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CLAM GROUP S.A.S	
CRA 66 43 29		901562129
Intermediario	AZ SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000280170524(3900)000000423665(96)20260904

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280170524(3900)000000423665(96)20260904

VIGILADO

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A
860.037.013-

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO DE COLOMBIA